

2

En los Almagueres de la plaza por don Joseph Palaque
como Comisionado de don Luis Antonio Chiriquini Oñ
autor de la provision agues de diez reales vellon fanega
no obstante quenta primera disposicion se declara por dho
señor Rey de diez e ocho reales y tres quateros Vnos
cua diferencia precede a favor del Rey y que en
placamento lo ha executado en virtud de las ordenes Congue
se halla para ello como demas que se fuesen dha Carta al fin
de su puntual Execucion = Reconozendo esta Ley que
de executarse lo que por dha Carta se previene se seguiran los
pechos y gravos anseguiblos como son no solo la falta
que queda para la reuadaga se oxraya acusa de
que por la notoria falta de trigo lo que ha motivado a esta
Ley ha sido representacion al Consejo para que se prohiba
la saca de Tragos y como Justificacion se ha mandado
assi para la guerra a manutencion del pueblo se ha visto
previada esta Ley agones para dexar de San de reuadaga
para la manutencion de los Pobres y Contenedores para
cautelar de todo posible los temidos y alborotos que ocasionan
la falta del pan de trigo, si tambien que siendo el precio re
gular de la Truada de mucho tiempo asta y ante el dho
reales fanega que ano observarse con lo de rigor de la saca
con formal Real Decretum de la Real Academia de la Lengua

